



EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DE SU COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL DECRETO 96/04 I.P.O. Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

CONVOCAN

A todas aquellas personas originarias o que radiquen en el Estado de Chihuahua, que se hayan distinguido por su contribución eminente en el ámbito educativo de esta Entidad Federativa, a participar en el concurso:

MEDALLA CHIHUAHUA AL MÉRITO EDUCATIVO 2024

Que se desarrollará bajo las siguientes:

BASES

I. DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES:

A. De los participantes: Podrá participar toda aquella persona o equipo de personas originarias que radiquen en el Estado de Chihuahua, que realicen actividades educativas sobresalientes en cualquiera de los niveles, tipos y modalidades de los cuales se deriven beneficios vigentes susceptibles de ser acreditados.

B. De los trabajos:

1) Los trabajos contendrán un informe sobre la experiencia educativa realizada con una aplicación mínima de 3 meses. Deberán ser inéditos, es decir, no ser adaptaciones, contener una aportación original orientada a mejorar el desarrollo de los procesos y resultados del sistema educativo nacional. Se deberán anexar documentos o materiales que respalden el trabajo realizado y los resultados obtenidos.

2) La presente convocatoria entra en vigencia a partir de su publicación en los medios de comunicación y la fecha límite para la entrega de los trabajos es el **viernes 29 de marzo del 2024**.

3) Los elementos que deberá contener el informe serán los siguientes:

- | | |
|------------------|-------------------------------------|
| a) Antecedentes | d) Cobertura |
| b) Justificación | e) Beneficiarios |
| c) Objetivos | f) Acciones desarrolladas |
| | g) Impacto del trabajo desarrollado |

3.1.-La evidencia documental se deberá integrar las pruebas que se consideren necesarias en formato digital (CD, USB o DVD) que puede contener, material video y/o fotográfico, documental y testimonial. Debidamente identificado en el contexto dentro del proyecto.

3.2.- El Informe tendrá una extensión mínima de 10 y máxima de 20 cuartillas escritas en procesador de textos, en letra Arial 12, a doble espacio y; deberá ser presentado en original, acompañado de una copia (preguntar la omisión de este requisito en R.P.) y de un respaldo electrónico en disco compacto (CD). **Los trabajos entregados no serán devueltos.**

3.3.-El trabajo a ser evaluado deberá evidenciar, que por su implementación, logró mejorar de manera significativa la actividad educativa en cualquiera de los niveles referidos. Por tanto, se evaluarán los hechos o acciones concretas que ya realizadas aportaron beneficios, en contraposición a planes o proyectos aun no implementados.

3.4.- El trabajo deberá presentarse con un seudónimo, debiendo anexar en sobre cerrado la **CÉDULA DE INSCRIPCIÓN** con todos los datos de identificación de la persona o integrantes del equipo participantes, **COTEJADOS** con copia del acta de nacimiento reciente y comprobante de domicilio. Así como el aviso de privacidad que obra anexo a la cédula de inscripción, debidamente firmado.

3.5.- El trabajo y sus elementos de evaluación deberán ser inscritos en la Oficina de Relaciones Públicas del H. Congreso del Estado, ubicada en el Edificio Legislativo con sede en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.; o bien, en las Oficinas de las Coordinaciones Regionales o de Servicios Regionales según corresponda al subsistema educativo, con atención a la Comisión de Educación Cultura Física y Deporte, a partir de la publicación de la presente convocatoria y teniendo como límite las **13:00 horas del día viernes 29 de marzo del 2024**.

3.6.- Los trabajos que resulten ganadores pasarán a ser propiedad del Gobierno del Estado, que podrá disponer de los mismos, respetando los créditos de autoría.

C. Los trabajos al inscribirse deberán clasificarse en:

Trabajos individuales: serán aquellos realizados de manera individual, sin contar con remuneración especial de ninguna institución para el desarrollo del mismo.

Trabajos de equipo: serán aquellos realizados de manera colectiva, sin contar con remuneración especial de ninguna institución para el desarrollo del mismo. El trabajo deberá ser inscrito por un representante nombrado por el mismo equipo.

D. No podrán participar:

- 1) Aquellos trabajos o actividades que hayan sido objeto de promoción en otras ediciones del concurso.
- 2) Los trabajos que hayan recibido asesoría por quienes tengan el carácter mencionado en el inciso B de la Base III de esta Convocatoria.
- 3) Los trabajos desarrollados dentro de las unidades orgánicas, grupos de trabajo o apoyo técnico de la estructura oficial.
- 4) Tesis de licenciatura, maestría o doctorado, informes de investigación o proyectos en etapa de piloteo o de desarrollo.
- 5) Trabajos biográficos, autobiográficos, así como meras trayectorias profesionales.
- 6) Trabajos que fueron implementados en equipo y son presentados como individuales y/o trabajos que hayan sido realizados por una persona distinta a quien los presenta.

II. DEL PREMIO "MEDALLA CHIHUAHUA AL MÉRITO EDUCATIVO":

A. Se otorgará un premio único e indivisible para cada una de las categorías (individual o de equipo). Independientemente de que el trabajo impacte indistintamente en cualquiera de los niveles, tipos y modalidades educativas.

B. El premio por categoría individual y de equipo, consistirá en una medalla y \$ 94.000.00 M.N.

C. A todos los participantes se les otorgará constancia con los datos que contenga su acta de nacimiento.

D. El premio será entregado en **Sesión Solemne** del H. Congreso del Estado que tendrá verificativo en el mes de mayo dentro de los festejos conmemorativos del Día del Docente, en la Sede del Poder Legislativo.

III. DEL JURADO:

A. El jurado estará integrado por quienes designe el Poder Ejecutivo del Estado, a través del Titular de la Secretaría de Educación y Deporte y el H. Congreso del Estado, a través de la Comisión de Educación Cultura Física y Deporte.

B. Quienes integran el jurado deberán tener el grado de Maestría o Doctorado en la materia, así como ser personalidades destacadas en el medio educativo, cultural, empresarial, intelectual, las artes y la investigación: mismas que tendrán como encomienda la evaluación y calificación de los trabajos participantes.

C. El fallo del jurado será inapelable.

D. El premio se declarará desierto en caso de que los trabajos presentados no reúnan los requisitos marcados por la convocatoria.

IV. DISPOSICIONES FINALES:

Lo no previsto en la presente convocatoria, se resolverá conjuntamente entre el Titular de la Secretaría de Educación y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado y quien presida de la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Los datos personales que se recaben serán bloqueados por un periodo de 15 días hábiles contados a partir de la entrega del premio. Cumplido el plazo, se procederá a su supresión mediante el acuerdo correspondiente.

Para mayores informes acudir al Edificio Legislativo, ubicado en Calle Libertad #9 de la Ciudad de Chihuahua, Chih., o comunicarse a los teléfonos 01800-220-6848, (614) 412-3200 ext. 25133, con la Secretaría Técnica de Asuntos Legislativos del H. Congreso del Estado a este correo: meritoeducativo@congresochoihuahua.gob.mx Para conocer la dirección de las Oficinas de las Coordinaciones Regionales o de Servicios Regionales del Sistema Educativo, según el subsistema, consulte la página electrónica del H. Congreso del Estado de Chihuahua: www.congresochoihuahua.gob.mx/convocatorias.php

Chihuahua, Chih. a 12 de diciembre de 2023.

www.congresochoihuahua.gob.mx


DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS
Presidenta del H. Congreso del Estado de Chihuahua


LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
Secretario General de Gobierno del
Estado de Chihuahua


DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES
Presidente de la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte


Dra. SANDRA ELENA GUTIÉRREZ FIERRO
Secretaria de Educación y Deporte
de Gobierno del Estado de Chihuahua

LXVII
LEGISLATURA